

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2009

ACTOR: SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la sentencia de veintisiete de octubre del año en curso, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil once.

Vista la sentencia de veintisiete de octubre de dos mil once, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró la validez de la Ley de Señalamientos Viales para el Estado de Nuevo León, publicada en el periódico oficial del Estado el veintiuno de agosto de dos mil nueve; con fundamento en el artículo 44, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes y publíquese la sentenda en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Cúmplase.

Lo proveyó firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.